

RO-01879-C-2026

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 30 de julio de 2026.-MG

PROCESO: Este expediente caratulado: "PLANSOEN, JOSE ERNESTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA RO-01879-C-2026 para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 28/07/2026 17:26:36 h -hora inhábil- se entiende ingresado en fecha 29/07/2026, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [27/05/2026](#) se acredita el fallecimiento de **JOSÉ ERNESTO PLANSOEN, DNI 7.563.094**, ocurrido el día 18 de septiembre de 2022, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado, con la Sra. **SYLVIA CRISTINA CAMPOS**, por acto celebrado el día 21 de abril de 1969 en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén (partida agregada en presentación de fecha [27/05/2026](#)), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **CECILIA SYLVIA**
- **MARCELA JULIANA**
- **ADRIANA MABEL**
- **NORA HELENA**

Que en fecha [29/05/2026](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 30/07/2026 y bajo nro 2DA-51107 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha [14/07/2026](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial ([11/06/2026](#)) como en el sitio web (03/06/2026), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts.

624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **JOSÉ ERNESTO PLANSOEN, DNI 7.563.094**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **CECILIA SYLVIA, MARCELA JULIANA, ADRIANA MABEL y NORA HELENA, todas de apellido PLANSOEN**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **SYLVIA CRISTINA CAMPOS**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza